

Al despacho del señor juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 25 de octubre de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

1. En atención al poder allegado a través de correo electrónico el 22 de octubre de 2021, se reconoce personería para actuar en el presente proceso al abogado EVARISTO RODRIGUEZ GOMEZ como apoderado de la demandada ANGIE LORENA CORREDOR CAMACHO, en los términos y para efectos del poder conferido.
2. Adicionalmente y toda vez que la demandada ANGIE LORENA CORREDOR CAMACHO, constituyó apoderado judicial, acorde con lo estipulado en el inciso 2 del art. 301 del C. G. del P. entiéndase notificada por conducta concluyente del mandamiento de pago del 17 de agosto del 2021, desde la notificación del presente auto que reconoce personería.
3. Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75d3f3b7e7609eb56c4dd3a79e393933da26e34e58952f1b2ed538916902f200**

Documento generado en 26/10/2021 06:38:02 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>